

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 01207 DE 2015

(14770)

"Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 202 de 5 de enero de 2015, por la cual se abre la convocatoria para las entidades territoriales certificadas en educación postulen sus predios y presenten proyectos para obtener la cofinanciación de proyectos de infraestructura con recursos provenientes de la Ley 21 de 1982."

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 148 de la Ley 115 de 1994, 5 de la Ley 715 del 2001, 143 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 2683 de 2014 y la Resolución No. 200 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 200 del 5 de enero de 2015, "Por la cual se regula la administración de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982, se definen los criterios para su inversión, se establece el procedimiento para obtener la cofinanciación de proyectos de infraestructura educativa y se deroga la Resolución 7650 de 2011.

Que mediante Resolución 201 del 5 de enero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional adoptó los documentos: "GUÍA PARA LA POSTULACIÓN DE PREDIOS - Para la construcción de la Infraestructura Educativa de acuerdo con las prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes estable 'dos por la Ley 21 de 1982" y "GUÍA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS AÑO 2015 - Para la construcción de la Infraestructura Educativa de acuerdo con las prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes establecidos por la Ley 21 e 1982".

Que mediante la Resolución No. 202 de 5 de enero de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, convocó a las entidades territoriales certificadas en educación interesadas en recibir recursos provenientes de la Ley 21 de 1982 para cofinanciar sus proyectos de infraestructura educativa, con el fin de que postularan los predios que cumplieran las condiciones técnicas y jurídicas pertinentes. De igual forma, dicho acto administrativo estableció el cronograma para que las entidades territoriales cumplieran con este trámite y para que el Ministerio adelantara las evaluaciones respectivas.

Que de acuerdo con el cronograma de actividades antes referido, las entidades territoriales tienen hasta las 24 horas del 30 de enero de 2015 para realizar la postulación de sus predios.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 202 de 5 de enero de 2015, por la cual se abre la convocatoria para las Entidades Territoriales Certificadas en Educación postulen sus predios y presenten proyectos para obtener la cofinanciación de proyectos de infraestructura con recursos provenientes de la Ley 21 de 1982."

destacan: i) Dificultades para recibir oportunamente la documentación que obra en los municipios e instituciones educativas ii) dificultad para tener contacto con algunas zonas de su territorio por las condiciones particulares de acceso y iii) problemas de conectividad.

Que los anteriores motivos constituyen para el Ministerio razones suficientes para modificar el cronograma de actividades previsto en el artículo 2 de la Resolución 202 de 2015, y particularmente para ampliar el plazo que tienen las entidades territoriales certificadas para postular sus predios en donde pretende ejecutar los proyectos de infraestructura educativa a cofinanciar con recursos provenientes de la Ley 21 de 1982.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1. *Modificación del cronograma para postulación de predios.* Modificar el artículo 2 de la Resolución 202 de 2015 que regula el cronograma para la postulación de predios el cual quedará así:

"Artículo 2. Cronograma. Establézcase el siguiente cronograma para el cumplimiento de la postulación de predios prevista en el artículo 6 de la resolución 200 de 2015, dentro de la convocatoria abierta conforme lo indicado en el artículo 1 de esta Resolución:

Actividad	Fechas
Apertura de la Convocatoria	En la fecha de vigencia del presente acto administrativo. La convocatoria deberá mantenerse publicada en la página web del Ministerio por lo menos durante 15 días.
Apertura y cierre de la Postulación de predios	A partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo y hasta las 18 horas del 16 de febrero de 2015.
Verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados	A partir del 17 de febrero de 2015 hasta el 2 de marzo de 2015
Publicación de resultados preliminares de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	Se publicarán en la web del Ministerio de Educación Nacional los resultados de la verificación técnica y jurídica, el 3 de marzo de 2015 y los resultados serán comunicados vía correo electrónico a las ETC postulantes.
Recepción de Observaciones a la verificación por parte de las ETC postulantes	Se recibirán observaciones sobre el resultado de la verificación desde las 0 horas del 4 de marzo de 2015 y hasta las 17 horas del 5 de marzo de 2015.
Revisión de observaciones	Se realizará el análisis y revisión de las observaciones presentadas por las ETC postulantes los días las 6 y 9 de marzo de 2015.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 202 de 5 de enero de 2015, por la cual se abre la convocatoria para las Entidades Territoriales Certificadas en Educación postulen sus predios y presenten proyectos para obtener la cofinanciación de proyectos de infraestructura con recursos provenientes de la Ley 21 de 1982."

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica únicamente el artículo segundo de la Resolución 202 del 5 de enero de 2015, en todos los demás se aplica las disposiciones contenidas en la citada Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 de mayo de 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA
Parody

Proyectó: Eva Letty Valencia
 Angela Patricia Henao
 Andrés Vélez
Revisó: Jairo Enrique Valencia
 Ingrid Carolina Silva
Aprobó: Luis Enrique García de Brigid